



RESOLUCION No.

01.75-AD-81

Lima, 31 de MARZO

de 197 81

Visto, el expediente de registro № 895 presentado por don Hermenegildo Lavado Huamán, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el 50% de adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley № 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don HERMENEGILDO LAVADO HUAMAN, Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE SOLES ORO (S/. 211,807.00), equivalente al pago del 50% de adelanto indemnizatorio y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 27 de Febrero del presente año, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1382 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrate y comuníquese

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

UP.
MCL.
IÑA.
dqp.



R.J. N° 0175-AD-81

27 MAR 1981
2465

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio:
HERMENEGILDO LAVADO HUAMAN.

INFORME N° 066-OAJ-81

AL SENOR JEFE DEL INRED:

1.- Don Hermenegildo Lavado Huamán, trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento -Unidad de Mantenimiento- sujeto al régimen laboral de la Ley 8439, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para construcción de cerco de un terreno.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Certificado de la Cooperativa de Servicios "Los Chancas" de Andahuaylas Ltda. N° 60, por la cual se especifica que el recurrente tiene un lote de terreno de 160 M². ubicado en la Mz. V. N° 31-Primera Etapa en el Distrito de El Agustino. Acompaña también el presupuesto que demandará levantar el cerco en dicho terreno.

2.- Esta OAJ opina procedente que se otorgue al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley y que según la Liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA asciende a la suma de S/. 216,130, en aplicación de lo dispuesto por la Leyes 8439 y 11365 y de más disposiciones conexas.

Lima, 27 de marzo de 1981

Atenamente,

EDGAR J. VILLAVICENCIO MURILLO
EDGAR J. VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/81
TVM/emy
MZP





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

R-175-AD-81

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Trabajador Obrero
Sr. HERMENEGILDO LAVADO

LIQUIDACION DE SERVICIOS

| | | |
|----------------------|---|---|
| NOMBRE | : | HERMENEGILDO LAVADO HUAMAN |
| OFICINA | : | Unidad de Mantenimiento - OCIE |
| CARGO | : | Artesano I |
| FECHA DE INGRESO | : | 19 de Diciembre de 1973 |
| FECHA INDEMNIZATORIA | : | 27 de Febrero de 1981 |
| MOTIVO | : | Adelanto indemnizatorio |
| REMUNERACIONES | : | Jornal Básico S/. 980 Bonificación 1,071 Aguinaldo 55 <hr/> S/. 2,106. |

INDEMNIZACION

1. Periodo comprendido del 19.12.73 al
27.2.81 son :
7 años 2 meses y 8 días
S/. 2,106 x 30 = 63,180 (anuales)
7 x 63,180 S/. 432,260
50% Adelanto indemnizatorio S/. 216,130
Menos :
Impuesto a la remuneración 4,323

Liquido a recibir S/. 211,807 S/. 216,130

Saldo actual S/. 216,130

UP.



VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
25 MARZO 1981
RECIBIDO

INFORME N° 053 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración.
Ref. : Inf. 075-UP-81
Asunto : Proy. de Res. de adelanto indemnizatorio Sr. H. Lavado H.
Fecha : Lima, 25 de Marzo de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Hermenegildo Lavado Huamán, Artesano I, de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, de S/. 211,807.00, equivalente al pago del 50% de adelanto indemnizatorio y a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 27.2.81.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/las.

Inc: Inf. 075-UP-81
: Proy. de Res.
: Expd. 895 (612-OCA)

cc: U. Personal.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 075-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Adelanto Indemnizatorio
Sr. HERMENEGILDO LAVADO HUAMAN

REFERENCIA : Expediente N° 895

FECHA : Lima, 18 de Marzo de 1981



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación por el que se le concede al trabajador HERMENEGILDO LAVADO HUAMAN, el pago del 50% de sus Beneficios Sociales calculados al 27 de Febrero del presente año.

Sobre el particular, debo manifestarle que - esta Unidad considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaña al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

MARIO CASTRO LOZADA
Especialista en Personal I
Unidad de Personal

UP.
MCL.
IÑA.
dqp.